de la V. Ex. se admita la dicha postura —

El S. don Lopez de Xolomo que el S. Capitan Juan de Espin

El S. don Diego Pallares de Padilla Regidor que

el justo se admita el beneficio tan considerable

que el dicho Leandro Vazquez haze en el abasto de las dichas

carnes y su puesto lo que el S. Francisco Alvarez a dicho

de palabra que es de contraria opinion y su merced

el dueño de ganado nombra a los señores don Lopez

y don Matias del Pozo por cavalleros comisarios y a

qualquiera de sus mercedes para que pidan por

parte de la V. ante el S. alcalde mayor y ante quien

mas convenga se llame a derecho efecto para que

todos los dichos de la V. Ex. se gozen del util de la

dicha baxa — y porque como es notorio su merced

es deudo del dicho Leandro Vazquez en el tercero grado

y el S. Julio Solana en el segundo de barcelona

tio de la supplica al S. alcalde mayor lo tenga asi

advertido su merced y provea justicia como quien

tan bien lo sabe hazer y de como asi lo dize

lo pide por testimonio y se le de su parecer —

El S. don Antonio Caletayud Regidor dixo que

es de parecer que se le de la postura del dicho

Leandro Vazquez por ser en beneficio y bien publico

de la V. por el grande beneficio que de ella parece

y asi pide y suplica al S. alcalde mayor y a los demas

cavalleros que estan presentes se le de que y de

lo contrario apela ante quien convenga

y lo pide por testimonio y quanto al nombramiento de